PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: **Parque Nacional Natural Gorgona**, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Gorgona, isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unos 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61 687,5 ha de área marina. El Parque Nacional Natural Gorgona tiene su jurisdicción en el municipio de Guapi, en el departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 kilómetros, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el municipio de El Charco (Nariño). En el Parque Nacional Natural Gorgona existe una alta variedad de hábitats en los ambientes marinos, como zonas rocosas, coralinas, arenosas y gradientes de profundidad y en los ambientes terrestres como áreas boscosas, playas, rocas emergentes que junto con su valiosa oferta cultural, constituyen a Gorgona en un sitio ideal para Actividades de investigación ecoturismo y educación ambiental, por lo que es habitada y visitada por diferentes actores demandantes de estos servicios, como investigadores, turistas, profesores, estudiantes, y operadores de los servicios ecoturísticos.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Parque Nacional Natural Gorgona fue declarado mediante el Acuerdo 062 del 25 de Noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente realinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha. Incluye territorio insular y área marina; se localiza en el Océano Pacífico, al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur). El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 km, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el Municipio de El Charco (Nariño). El área terrestre del Parque es de 1.382,29 Ha (1333,29 Ha Gorgona y 48,99 Ha Gorgonilla), y el área marina es de 60.305,22 Ha.

La atención a los visitantes constituye una función esencial en el Parque Nacional Natural Gorgona, dado que este espacio protegido es un destino turístico para quienes buscan conocer su biodiversidad y disfrutar de sus paisajes. De manera complementaria, se adelantan labores de mantenimiento de la infraestructura, como senderos y estaciones de observación, indispensables para garantizar condiciones de seguridad y comodidad durante las visitas.

La restauración ecológica representa otro eje fundamental de la gestión del parque, orientada a recuperar los ecosistemas afectados y restablecer el equilibrio natural. A estas acciones se suman programas de educación ambiental dirigidos tanto a visitantes como a comunidades locales, con el propósito de sensibilizar sobre la importancia de conservar el patrimonio natural.

Todas estas actividades son pilares de la administración efectiva del área protegida, pues contribuyen a mitigar las amenazas y presiones sobre los recursos naturales. En este contexto, la prevención, vigilancia y control resultan imprescindibles para ejercer la autoridad ambiental y asegurar la conservación de los Valores Objeto de Conservación (VOC), tanto en el ámbito terrestre como marino. El monitoreo constante de los VOC priorizados permite conocer el estado de los ecosistemas y especies, facilitando la implementación de medidas oportunas para su protección.

Las jornadas de restauración y los recorridos de patrullaje implican trabajos de campo exigentes, que requieren un esfuerzo físico significativo debido a su complejidad y duración. Estas salidas de campo se ven condicionadas por la necesidad de desplazarse hasta la sede para reabastecerse de alimentos, lo que genera un elevado consumo de combustible y tiempo. En consecuencia, se hace indispensable contar con alimentos prácticos y de fácil transporte, como raciones de campaña, que garanticen el suministro adecuado de nutrientes y energía al personal.

El bienestar de los guardaparques es un factor importante para la continuidad de las labores de prevención, vigilancia, control y monitoreo. Una alimentación adecuada durante los recorridos prolongados permite mantener niveles óptimos de energía y concentración, evitando riesgos para la salud y asegurando el cumplimiento de las funciones misionales.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Por lo anterior, resulta esencial contratar el suministro de raciones de campaña, considerando propuestas de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos. Esta contratación se encuentra soportada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026 y contribuye directamente al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Acción Anual del mismo año, garantizando condiciones logísticas mínimas para el personal que ejerce la autoridad ambiental y desarrolla las actividades misionales en el área protegida.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
(50000000) Alimentos, bebidas y tabacos	**(50460000)** Vegetales en lata o en frasco	**(50467000)** Kimchis dulces en lata o en frasco	**(50467007)** Atún enlatado
	(50400000) Vegetales frescos	**(50404500)** Lentejas	**(50404503)** Lenteja Verde
	(50400000) Vegetales frescos	**(50401800)** Frijoles	**(50401847)** Frijoles Habichuelaas
	(50220000) Productos de Cereales y Legumbres	**(50221000)** Legumbres	**(50221002)** Harina
	(50170000) Condimentos y Conservantes	**(50171800)** Salsas y Condimentos y Productos para Untar	**(50171830)** Salsas o Condimentos o Cremas de Untar o Marinados
	(50200000) Bebidas	**(50201700)** Café y té	**(50201706)** Café
	(50110000)	**(50112000)**	**(50112005)**

	Producto de carne y aves de corral	Carnes Procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
	(50160000) Chocolates, azucares endulcorantes y productos de confitería	**(50161500)** Chocolates, azucares endulcorantes productos	**(50161509)** Azucares naturales o productos endulzantes
	(50150000) Aceites y grasas comestibles	**(50151500)** Grasas y aceites comestibles vegetales	**(50151513)** Aceites vegetales o de plantas comestibles
	(50160000) Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	**(50161500)** Chocolates, azucares, edulcorantes productos	**(50161511)** Chocolate o sustituto de chocolate
	(50190000) Alimentos preparados y cosnervados	**(50193100)** Pan y galletas y pastelitos dulces	**(50193103)** Mezcla de salsa
	(50130000) Productos lácteos y huevos	**(50131700)** Productos de leche y mantequilla	**(50131704)** Leche en polvo
	(50190000) Alimentos preparados y conservados	**(50192900)** Pasta o Tallarines natural	**(50192901)** Pasta sencilla o fideos
	(50170000) Condimentos y Conservantes	**(50171500)** Hierbas y Especies y Extractos	**(50171551)** Sal de Mesa
(10000000) Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	**(10150000)** Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	**(10151700)** Semillas y plántulas de hierba y forraje	**(10151701)** Semillas o plántulas de arroz
	(10150000) Semillas, bulbos,	**(10151800)** Semillas y plántulas de Especies	**(10151803)** Semillas o plántulas de Canela

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	plántulas y esquejes		

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

OBJETO: DP05-3202032-1-023 Suministro de raciones de campaña y/o alimentos perecederos y no perecederos para el PNN Gorgona para fortalecer las acciones operativas de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ATUN EN ACEITE de calidad, abre facil, marca reconocida Colombiana en aceite de girasol por 170 gramos	1	GRAMOS
2	AZUCAR - Endulzante refinado de alta pureza (mínimo 99.8% sacarosa), extraído de la caña mediante doble cristalización y filtración, sin procesos químicos de blanqueamiento. marca reconocida por 500 gramos	1	GRAMOS
3	SAL - sólido blanco, cristalino, inodoro, higroscópico y altamente soluble en agua con 40% menos de cloruro de sodio. marca reconocida por 500 gramos	1	GRAMOS
4	AVENA EN HOJUELAS - Presentación 1000 gramos. marca reconocida por 500 gramos	1	GRAMOS
5	CAFE 100% Café tostado y molido tipo medio empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con Resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la NTC 3534 por libra - 500 gramos	1	GRAMOS
6	ACEITE - Aceite vegetal refinado de semillas de girasol presentación galón 3000 ml - de calidad y marca reconocida	1	UNIDAD

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7	CHOCOLATE - Cuadro tradicional x 250 gramos – clavo y canela – azúcar y masa de cacao - calidad y marca reconocida)	1	GRAMOS
8	ARROZ de calidad y marca reconocida por 500 gramos	1	GRAMOS
9	HARINA DE TRIGO - Presentaciópn de 1000 gramos - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
10	HARINA DE MAÍZ - Producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz, clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, precocción y molturación o molienda - presentación de 1000 gramos - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
11	Panela en bloque - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
12	PASTAS TIPO CONCHA - 1000 gramos - calidad y marca reconocida X 1000 Gramos - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
13	Paquete de sazonador cubos x 528 gramos - 48 cubos- calidad y marca reconocida	1	CAJA
14	PASTAS TIPO CABELLO DE ÁNGEL x 1000 gramos - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
15	EMBUTIDO EN BLOQUE – JAMONETA - lata grande x 370 gramos - calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
16	MERMELADA para untar presentación doy pack, sabores surtidos de 400 gramos. Vitamina A 0%, Vitamina C 4%, calcio , Hierro 0%. - marca reconocida	1	GRAMOS
17	SPAGUETTI - presentación 200 gramos - marca reconocida	1	GRAMOS
18	SALSA DE TOMATE DOY PACK - presentación 1000 gramos - marca reonocida colombiana	1	GRAMOS
19	LECHE EN POLVO O LECHE DESHIDRATADA, con vitaminas A y D3, empacada en bolsas de polipropileno, presentación: Bolsa de 1250 gramos. Marca reconocida colombiana.	1	GRAMOS

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

20	CANELA en astilla - presentación por 20 gramos - de calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
21	SALSA MAYONESA DOY PACK - Presentación por 1000 gramos - de calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
22	SALSA NEGRA SAZONADORA PARA CARNES - Presentación 1050 gramos - de calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
23	FRIJOL EN GRANO - Pressentación por 500 gramos - de calidad y marca reconocida	1	GRAMOS
24	LENTEJA EN GRANO - Presentación por 500 gramos - de calidad y marca reconocida	1	GRAMOS

1.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a **SEIS (6) meses** desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.
7. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
11. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos,

condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2.CONSIDERACIONES GENERALES:

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP05-3202032-1-023 Suministro de raciones de campaña y/o alimentos perecederos y no perecederos para el PNN Gorgona para fortalecer las acciones operativas de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato de compraventa.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.
2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se determina a continuación:

El plazo del presente Contrato será hasta el 30 de octubre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

2. **REQUISITOS HABILITANTES** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS" para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección, los cuales se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1.Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

2.Dichas entregas deberán coordinarse con el supervisor del contrato, a fin de que algún representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia los acompañe y levante las actas de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.

3.El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.

4.Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a seis (6) meses desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.

5.Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.

6.Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA.

7.Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumplas con las normas sanitarias y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

9.Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

10.El contratista hará entrega de los alimentos en su respectivo empaque original.

11.Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

12.Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

13.Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) MAXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE RACIONES DE CAMPAÑA Y/O ALIMENTOS**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

3.2.1CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II para el o los lotes, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP	626
VALOR CDP	522.972.094
VALOR	$20.000.000
RECURSO	INVERSION – NACION RECURSO 11

6.**ANALISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

7.CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8.FORMA DE PAGO.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

De acuerdo al suministro, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-NACION- NIT: 805.003.737-3.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10.ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBI-NACION- NIT: 805.003.737-3**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida **Por el técnico administrativo 3124-12 del Parque Nacional Natural Gorgona** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

15.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de MARZO de 2026.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO
ORDENADORA DEL GASTO

ANDRES MAURICIO ROJAS CAÑAS
Jefe de área protegida
Parque Nacional Natural Gorgona

Elaboró: María Teresa Hernández Ibarra – Profesional Administrativo PNN Gorgona
Revisó: Stephanie Rodríguez Valencia- Abogada área de contratos

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722